

**AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS  
INDUSTRIALES, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**ZASBE INVERSIONES, S. A.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión*

Las Juntas Generales de Accionistas de Automóviles y Vehículos Industriales, Sociedad Anónima (AVISA), y de Zasbe Inversiones, sociedad anónima, celebradas el día 18 de junio de 2004, aprobaron la fusión de las dos Sociedades, mediante la absorción de Zasbe Inversiones, Sociedad Anónima por AVISA, con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente. Los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes con la fusión tienen derecho a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de ambas Sociedades podrán oponerse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 7 de julio de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración de Avisas, doña María Jesús Varela Valera Y el Administrador Unico de Zasbe Inversiones, S.A., AVISA y como persona física de la misma, don Manuel Reales Blanco.—35.983.  
y 3.<sup>a</sup> 21-7-2004

**AZULEJOS DEL VADO, S.R.L.**  
(Sociedad absorbente)

**AZULEJOS DEL ODIEL, S.R.L.**  
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 28 de mayo de 2004, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Azulejos del Vado, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de «Azulejos del Odriel, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades Intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huelva.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Gibraleón, 25 de junio de 2004.—Los Administradores de ambas sociedades, Vicente Rodríguez Gómez y Diego Gómez Muñoz.—36.070.  
y 3.<sup>a</sup> 21-7-2004

**BALOO MUSIC, S. A.**

*Junta General Extraordinaria de Accionistas*

El Consejo de Administración de la sociedad Baloo Music, Sociedad Anónima ha acordado convocar Junta General extraordinaria de accionistas para el día 27 de agosto de 2004, a la dieciséis horas, en primera convocatoria a celebrar en avenida Bartolomé Vicente Ramón, 1 1.º 1.ª de Ibiza, y en segunda convocatoria, en la misma y lugar, del siguiente día para el supuesto de que la primera no obtuviera quórum suficiente, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del régimen de Administración de la compañía.

Segundo.—Designación de Administrador.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso del acta de la Junta.

Ibiza, 16 de julio de 2004.—El Consejero Delegado, Michael Cretu.—36.951.

**BANCO ATLÁNTICO, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**ATLÁNTICO SERVICIOS  
FINANCIEROS ESTABLECIMIENTO  
FINANCIERO DE CRÉDITO, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Atlántico Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», acordaron, respectivamente, en fecha 30 de Junio de 2004, aprobar la fusión por absorción de «Atlántico Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», por parte de «Banco Atlántico Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. Se hace constar que ha sido puesta a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid/Barcelona, 13 de julio de 2004.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes. Banco Atlántico, S.A., D. Joan Roca Sagarra. Atlántico Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., Sociedad Unipersonal, D. Lino Álvarez Echeverría.—36.752.  
2.<sup>a</sup> 21-7-2004

**BANCO URQUIJO, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**URQUIJO BOLSA Y VALORES,  
SOCIEDAD DE VALORES, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las respectivas Juntas Generales de Accionistas de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima» y de «Urquijo Bolsa y Valores, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», celebradas el 4 de junio de 2004, se aprobó la fusión mediante la absorción por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima» de su sociedad íntegramente participada «Urquijo Bolsa y Valores, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso íntegro de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó sin necesidad de establecer

relación de canje alguna, dado el carácter de la sociedad absorbida de sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente, y sin concesión de ventajitas a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión. Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados al 31 de diciembre de 2003, que fueron aprobados por las respectivas Juntas.

La efectividad de la fusión ha quedado condicionada a la obtención de las autorizaciones de los Organismos supervisores competentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión y demás documentación legalmente exigible. Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de julio de 2004.—Los Secretarios del Consejo de Administración de las sociedades absorbente y absorbida don Enrique Piñel López y don Javier Serrano Roldán, respectivamente.—37.218.  
1.<sup>a</sup> 21-7-2004

**BANSABADELL RENTING, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**AUXILIAR DE SERVICIOS  
Y COLABORACIONES, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Bansabadell Renting, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y el accionista único de «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», decidieron, respectivamente, en fecha 30 de junio de 2004, aprobar la fusión por absorción de «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», por parte de «Bansabadell Renting, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

Se hace constar que ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión adoptadas y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid/Barcelona, 13 de julio de 2004.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes. Bansabadell Renting, S.L., Sociedad Unipersonal, Carlos Manjarín Albert. Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S.A., Sociedad Unipersonal, Lino Álvarez Echeverría.—36.517.  
y 3.<sup>a</sup> 21-7-2004